

**PROCESO ELECTORAL 2018**  
**FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO**

**RESOLUCIÓN Nº 16.1**  
**DE LA JUNTA ELECTORAL**  
**DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO**

**ASUNTO:**  
**ACUERDO DE PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE MIEMBROS ELECTOS A LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE ATLETISMO DE FUERTEVENTURA (FIAF)**

En San Cristóbal de La Laguna, a 2 de noviembre de 2018.

**ANTECEDENTES**

**1º)** En la resolución nº 5.4 de fecha 23 de octubre de 2018, esta Junta Electoral proclamó definitivamente las candidaturas a miembros de la Asamblea de la FIAF, en los estamentos de clubes, deportistas, técnicos-entrenadores y jueces-árbitros.

**2º)** En el estamento de organizadores no se procedió a abrir un nuevo plazo de presentación de candidaturas porque en ese estamento no existe en el censo electoral de esta circunscripción ningún elector inscrito.

**FUNDAMENTOS**

**I.-** Artículo 7.2 del Reglamento Electoral General (Anexo I de la Orden de la consejería de educación, cultura y deportes de cuatro de octubre de 2001, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas canarias (BOCA de 19 octubre de 2001), modificada por la Orden de 2 de junio de 2003 y por la Orden de 2 de abril de 2004.

**II.-** En aplicación de lo previsto en el artículo 3.2 de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 4 de octubre de 2001 por la que se regulan los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Canarias (BOC nº137 de 19 de octubre de 2001), **NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES** en ninguno de los estamentos.

**Por lo anteriormente expuesto,**

**ACUERDA**

**PRIMERO.- PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE COMO MIEMBROS ELECTOS DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN INSULAR DE ATLETISMO DE FUERTEVENTURA, conforme se indica a continuación:**

**1º) ESTAMENTO DE CLUBES:**

En el estamento de Clubes, NO SE PROCEDIÓ A CELEBRAR VOTACIONES, al admitirse definitivamente un número de candidaturas (3) igual al número de miembros a elegir (3).

Por tanto, esta Junta Electoral proclama definitivamente miembros electos a la Asamblea de la FIAF, a los siguientes clubes:

1. CD MAXOATHLON DE FUERTEVENTURA
2. ESCUELA DE ATLETISMO MORRO JABLE (EAMJ)
3. DEPORTIVO AVUTARDA DE FUERTEVENTURA ATLETISMO

**2º) ESTAMENTO DE DEPORTISTAS:**

NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al admitirse definitivamente un número de candidaturas (1) igual al número de miembros a elegir (1).

Por tanto, esta Junta Electoral proclama definitivamente miembro electo a la Asamblea de la FIAF, al siguiente deportista:

1. D. DIEGO CURBELO MARTÍN

**3º) ESTAMENTO DE TÉCNICOS/ENTRENADORES:**

NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al admitirse definitivamente un número de candidaturas (1) igual al número de miembros a elegir (1).

Por tanto, esta Junta Electoral proclama definitivamente miembro electo a la Asamblea de la FIAF, al siguiente técnico-entrenador:

1. OSCAR SAMUEL PADILLA CABRERA

**4º) ESTAMENTO DE JUECES/ÁRBITROS:**

NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al admitirse definitivamente un número de candidaturas (1) igual al número de miembros a elegir (1).

Por tanto, esta Junta Electoral proclama definitivamente miembro electo a la Asamblea de la FIAF, al siguiente juez-árbitro:

1. D. JUAN CARLOS ALONSO VIZCAÍNO

**5º) ESTAMENTO DE ORGANIZADORES:**

NO SE HAN CELEBRADO VOTACIONES en este estamento, al no haber electores en la isla de Fuerteventura.

**SEGUNDO.- PUBLICAR ESTA RESOLUCIÓN** EN LA PÁGINA WEB DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES, ASÍ COMO EN LOS TABLONES DE ANUNCIOS DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE ATLETISMO, DE LAS FEDERACIONES INSULARES (FIATF, FIAGC, FIAFV Y FIALP), DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y DEPORTES EN SANTA CRUZ DE TENERIFE Y EN LAS OFICINAS INSULARES EN EL RESTO DE LAS ISLAS

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, por los interesados, reclamación ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación o su notificación a los interesados, (artículo 43.1 y 2 del Decreto 51/1992, de 23 de abril, para el que se regula la constitución y funcionamiento de las Federaciones Deportivas Canarias)

En San Cristóbal de La Laguna, a 2 de noviembre de 2018.-

Fdo.:  
Presidente de la Junta Electoral  
D. Salvador Torres Herrera

